

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-0320

Comoquiera que la presente demanda fue oportunamente subsanada y reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales para el proceso previstos en los artículos 406 a 418 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de división material promovida por JAIRO HERNANDO TORRES GALINDO contra HENRY GONZALEZ TORRES y PEDRO GONZALEZ TORRES en su condición de herederos determinados de MARGOTH TORRES GALINDO y así mismo contra los herederos indeterminados de ésta.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con los artículos 406 a 418 del CGP.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°50S-40103113. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: EMPLAZAR a los herederos indeterminados de MARGOTH TORRES GALINDO. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, secretaría ingrese la información necesaria para el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

SEPTIMO: RECONOCER personería para actuar a los abogados MILENA ANDREA PIÑEROS MIRANDA y JOSE DE JESUS PALACIOS GOMEZ, como apoderados judiciales de la parte demandante, en la forma y términos de los sendos poderes conferidos.

OCTAVO: Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.107  
fijado el 18 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5a7987fe89c758247f88ca820395a189e5ac50e63aca37afa17aa64df09c5f**

Documento generado en 16/12/2020 09:56:57 p.m.